



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-38592382- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-561-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-38591684-APNDGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1808/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.20 11:07:20 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.20 11:07:20 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 04 días del mes de Abril de 2024, entre la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)** representada por **Carlos O. BONJOUR**, en su carácter de Secretario General Nacional, **Jorge RAMOS**, Secretario Gremial Nacional; **Fernando ARGÜELLES**, Subsecretario Gremial Nacional; y **Marcelo RODRIGUEZ**, Secretario General Seccional Punilla; y por la otra parte el **SINDICATO DEL SEGURO DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, representado por el Cro. **Jorge Alberto SOLA** en su carácter de Secretario General, **Daniel NAVAZO** en su carácter de Secretario Gremial y de Relaciones Laborales, **Stella Maris CHIARELI** en su carácter de Secretaria de la Mujer, Familia, Juventud y Derechos Humanos y la **Dra. Alelí Natalia PREVIGNANO** en su carácter apoderada y Subsecretaria de Relaciones Institucionales e Internacionales, todos ellos miembros de la Comisión Negociadora y en representación del **Sindicato del Seguro de la República Argentina** quienes acuerdan lo siguiente en el marco del CCT N° 1131/10 E:

PRIMERO: A partir del 1° de Marzo de 2024 los salarios básicos convencionales de las categorías contempladas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1131/10 "E", serán los que se indican en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente acuerdo, los que serán abonados en los plazos y formas allí dispuestos.

Las partes aclaran que la bonificación por cumpleaños que se establece para el periodo de Marzo de 2024 en la suma de \$ 35.500, será actualizada conforme lo acordado en el Acta Acuerdo suscripto entre las partes con fecha 27 de Julio de 2023.

SEGUNDO: El incremento pactado será liquidado conjuntamente con los salarios correspondientes al mes de Marzo de 2024. Los valores resultantes en virtud de lo establecido en el presente convenio absorben y compensan todo aumento o incremento de carácter legal o convencional otorgado a cuenta de esta paritaria hasta la fecha de suscripción de la presente, o los que pudieren otorgarse durante la vigencia pactada por parte del Estado Nacional, ya sea que el mismo tuviese carácter remuneratorio o no remuneratorio.

Asimismo, los incrementos precedentemente mencionados, serán igualmente absorbibles y compensables con cualquier aumento salarial individual o pluriindividual otorgado a cuenta de esta paritaria con carácter remunerativo o no remunerativo.

TERCERO: Las partes se reunirán durante el transcurso del mes de Mayo de 2024 para retomar las negociaciones salariales que regirán en el ámbito del CCT 1131/10 "E" para

SINDICATO DEL SEGURO
de la República Argentina
STELLA MARIS CHIARELI
SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA,
JUVENTUD Y DERECHOS HUMANOS

Aleli N. Prevignano
Apoderada
Sindicato del Seguro de la R. A.

Jorge A. Sola
Secretario General
Sindicato del Seguro
De la República Argentina

DANIEL J. NAVAZO
Secretario Gremial y de Relac. Laborales
SINDICATO DEL SEGURO DE LA R.A.

RODRIGUEZ RUBEN MARCELO
SEC. GRAL. U.T.E.D.Y.C. PUNILLA

Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDEC

Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC

CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC

el periodo de negociación comprendido desde el 01/04/2024 al 31/03/2025, a tal efecto, se tendrán en cuenta para la actualización los incrementos otorgados en el periodo de vigencia del acuerdo y los índices de inflación. Sin perjuicio de ello, las partes se comprometen a reunirse cuando alguna lo entienda necesario a fin de evaluar el impacto de la economía nacional respecto de los salarios acordados en el presente acuerdo.

CUARTO: Las partes acuerdan un nuevo plazo de vigencia de tres (3) años a partir del 1 de Abril de 2024, para las obligaciones económicas establecidas en los artículos 36, 37 y 38 del CCT 1131/10 "E".

QUINTO: Las partes acuerdan que los salarios, las cláusulas y condiciones establecidas en el presente convenio tendrán inmediata aplicación, sin perjuicio del momento del dictado del acto homologatorio por parte de la autoridad de aplicación.

En el día y lugar antes indicado, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte y dos para presentar ante la Secretaría de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación. -



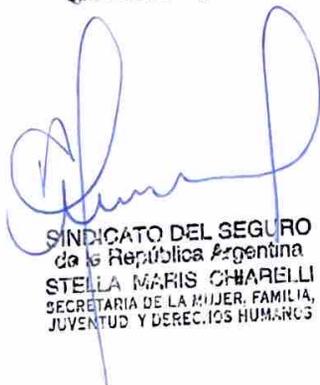
Aleli N. Prevignano
Apoderada
Sindicato del Seguro de la R. A.



Jorge A. Sola
Secretario General
Sindicato del Seguro
De la República Argentina



DANIEL J. NAVAZO
Secretario Gremial y de Relac. Laborales
SINDICATO DEL SEGURO DE LA R.A.



SINDICATO DEL SEGURO
de la República Argentina
STELLA MARIS CHARELLI
SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA,
JUVENTUD Y DERECHOS HUMANOS



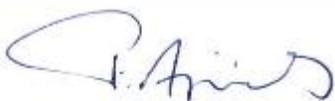
Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC



CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC



RODRIGUEZ RUBEN MARCELO
SEC. GRAL. U.T.E.D.YC. PUNILLA



Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDEC

ANEXO I - CCT 1131/10 E

10% + 20%

28%

CATEGORÍA	SEPTIEMBRE '23	MARZO '24	ABRIL '24
	BÁSICO	BÁSICO	BÁSICO
A1	314.173	644.055	824.390
A2	298.465	611.853	783.172
A3	267.047	547.447	700.732
B	260.764	534.566	684.244
C	251.339	515.244	659.512
D	245.055	502.363	643.025
D1	235.630	483.041	618.292
E	229.347	470.161	601.806
F	219.921	450.838	577.073
G	213.638	437.958	560.586
H	204.213	418.636	535.854
ZONA DESFAVORABLE	73.517	150.709	192.908
ADICIONAL POR ALIMENTACIÓN	36.654	75.141	96.180
PRESENTISMO	12.567	25.762	32.975

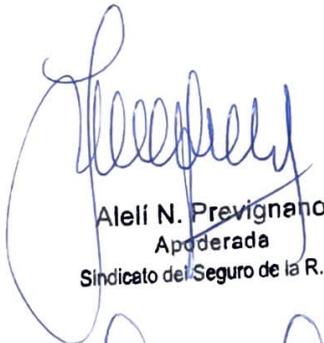
FALLA DE CAJA

De \$3.000 diarios o hasta \$21.000 semanales, 2,5% del Salario de la categoría D.

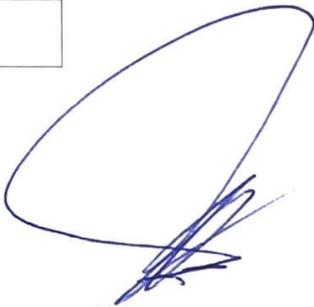
ANTIGÜEDAD

De \$3.001 diarios y más de \$21.001 semanales, 5% del Salario de la Categoría D.

1% DEL SALARIO DE LA CATEGORÍA D


Aleli N. Prevignano
Apoderada
Sindicato del Seguro de la R. A.


Jorge A. Sola
Secretario General
Sindicato del Seguro
De la República Argentina

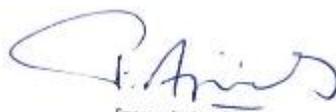

DANIEL J. NAVAZO
Secretario Gremial y de Relac. Laborales
SINDICATO DEL SEGURO DE LA R.A.


SINDICATO DEL SEGURO
de la República Argentina
STELLA MARIS CHIARELLI
SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA,
JUVENTUD Y DERECHOS HUMANOS


Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC


CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC


RODRIGUEZ RUBEN MARCELO
SEC. GRAL. U.T.E.D.YC. PUNILLA


Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.16 13:01:58 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.16 13:01:58 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 561-24 Acu 1808-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.